



 Consorcio de Emergencias de Gran Canaria Entidad Pública Insular
REGISTRO DE DECRETO
DECRETO N.º 5/09
Fecha: 14 ENE 2009

Referencia
Asuntos Jurídicos
06/2009

DECRETO POR EL QUE SE RECTIFICA EL DECRETO 274/2008 POR EL QUE ADJUDICA PROVISIONALMENTE A LA EMPRESA PROTECCIÓN TÉCNICA INTEGRAL S.L. EL EXPEDIENTE Nº 09/2008 RELATIVO A LA CONTRATACIÓN DE UN SUMINISTRO DE LÍQUIDO ESPUMÓGENO CON DESTINO AL CONSORCIO DE EMERGENCIAS DE GRAN CANARIA MEDIANTE NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD, TRÁMITE ORDINARIO

Visto el expediente de contratación 09/2008 relativo al procedimiento negociado sin publicidad, trámite ordinario, de la contratación de un **SUMINISTRO DE LÍQUIDO ESPUMÓGENO CON DESTINO AL CONSORCIO DE EMERGENCIAS DE GRAN CANARIA** con un presupuesto de ejecución por contrata de CINCUENTA Y CUATRO MIL EUROS (54.000,00 €) y un IGIC aplicable de 2.700 €

Visto el decreto 274/2008 por el que se adjudica provisionalmente la citada contratación a la empresa **PROTECCIÓN TÉCNICA INTEGRAL, S.L.** por CUARENTA Y SIETE MIL EUROS, y con un IGIC de 948 euros por ser su proposición la mejor valorada de las cuatro presentadas y cumplir con las exigencias de los pliegos.

Visto que el informe emitido por el Suboficial del Área Técnico Operativa de Emergencias de este Consorcio de 12 de enero de 2009, por el que se señala que en el informe propuesta de adjudicación se cometió un error material en la cuantía de adjudicación, al no coincidir la cantidad indicada en el citado informe de 47.000,00 € con un IGIC de 948,00 € con la expresada realmente en la oferta de la empresa **PROTECCIÓN TÉCNICA INTEGRAL, S.L.**, que fue de 47.400,00 € con un IGIC de 948,00 €.

En uso de las facultades que me confiere el Decreto Presidencial 265/2007 de 21 de agosto y el artículo 15 de los vigentes Estatutos del Consorcio de Emergencias de Gran Canaria, y teniendo en cuenta las disposiciones vigentes en materia de régimen local, así como el Decreto Presidencial de fecha 11 de julio de 2007 por el que se designó a la Presidenta de este Consorcio.

Visto el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo, por el cual las Administraciones públicas podrán rectificar de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos, así como los artículos 135 y siguientes de la Ley 30/2007 de 30 de octubre de Contratos del Sector Público, así como las demás disposiciones legales vigentes de general y pertinente aplicación.

DISPONGO

PRIMERO.- Rectificar el Decreto 274/2008 por el que se adjudica provisionalmente a la empresa **PROTECCIÓN TÉCNICA INTEGRAL, S.L.**, el expediente de contratación 09/2008 "**SUMINISTRO DE LÍQUIDO ESPUMÓGENO CON DESTINO AL CONSORCIO DE EMERGENCIAS DE GRAN CANARIA** a la empresa **PROTECCIÓN TÉCNICA INTEGRAL, S.L.**" en cuanto a la cuantía de la adjudicación provisional, siendo la misma de **CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS EUROS**, y con un IGIC de 948 euros.

SEGUNDO.- Para responder del cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, el adjudicatario deberá reajustar a favor de la Administración en un plazo de **15 días hábiles** desde el día siguiente a aquél en que se publique en el perfil del contratante del EGC, la garantía definitiva ya presentada, en un 5% del importe de adjudicación, cuya suma asciende a la cantidad de DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA EUROS (2.370,00 euros).

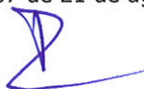
TERCERO.- Notifíquese la presente resolución tanto al adjudicatario como al resto de interesados a los efectos oportunos.

QUINTA.- Notifíquese la presente resolución a la Intervención, a los efectos oportunos.

En Las Palmas de Gran Canaria, 14 de enero de 2009.

EL GERENTE

P.D. (Decreto Presidencial
Nº 265/2007 de 21 de agosto)



José Julián Istúritz Pérez



ENTIDAD PÚBLICA INSULAR

Doy Fe

LA SECRETARIA ACCTAL



Rita Bethencourt Rodríguez